

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (PMI) RAYITO
DE LUZ, GRANERILLOS, AÑO 2026.

1.- GENERALIDADES:

La I. Municipalidad de Florida, llama a Licitación Pública para contratar el Servicio de Transporte Escolar de alumnos y alumnas de los sectores Granerillo, El Carmen, Quilaco, Huaro Alto, Rahuil Bajo, Rahuil Alto, lo que hacen aproximadamente 170 Kilómetros diarios. El propósito es cubrir necesidad de transporte a los alumnos y alumnas que carecen de medios para trasladarse desde sus hogares hasta el Programa de Mejoramiento de Atención de la Infancia (PMI) Rayito de Luz, Granerillos de la comuna de Florida y viceversa.

Las presentes Bases Administrativas, forman parte de los antecedentes de la Licitación. Tanto la Municipalidad como el Oferente, deberán nominar una persona que los represente, para los efectos del cumplimiento de Contrato.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN:

La Licitación se registrará por los siguientes principios, que deberán ser respetados, tanto por la Municipalidad como por los oferentes.

- La observancia estricta de las presentes bases.
- La igualdad de los licitantes.

Los plazos que se establezcan en las presentes Bases se entenderán en el mes ejecutado.

3.- OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en esta licitación todos los Empresarios y Microempresarios del rubro de transporte de pasajeros, que sean dueños de un vehículo con capacidad superior o igual a 20 pasajeros o en su defecto acreditar con documento el préstamo de éste o arrendamiento, entre los meses de Marzo a Diciembre y que cumplan con los requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (D.S N° 38/92).

4.- CALENDARIO DE LA LICITACION:

4.1.- Bases:

Las Bases estarán disponibles en el Portal “Mercadopublico.cl”, según Calendario de Portal.

4.2.- Periodo de Consultas y Aclaraciones:

Los interesados podrán formular consultas a través del Portal “Mercadopublico.cl”, de acuerdo a calendario de Portal.

4.3.- Respuestas a las Consultas:

Las respuestas estarán disponibles en el Portal “Mercadopublico.cl”, de acuerdo a lo estipulado en calendario de Portal.

4.4.- Ingreso de Antecedentes:

Los antecedentes se recepcionarán a través del Portal Mercadopublico.cl, según lo estipulado en calendario del Portal, además de cumplir con lo dispuesto en el punto 6.

4.5.- Análisis de Oferta:

Se designará una Comisión para el análisis de las ofertas recibidas, la que efectuará dicho análisis en un plazo de tres días hábiles y procederá a entregar al Sr. Alcalde el Informe de Selección de Ofertas.

4.6.- Adjudicación:

El Oferente seleccionado será notificado a través del Portal “Mercadopublico.cl”.

4.7.- Una vez que se adjudique la Licitación el oferente se le realizara una orden de compra, Donde puede comenzar a desarrollar sus funciones.

4.8.- Período del Servicio:

El plazo de duración será el periodo que corresponde al trabajo con alumnos y alumnas, según el Calendario Escolar que tenga el PMI Rayito de Luz, Granerillos de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 horas, donde deben ser transportados los alumnos-as beneficiarios-as.

De forma general, se estima que para el año 2026, el periodo de tiempo de trabajo con alumnos y alumnas será referencialmente desde **Marzo hasta Diciembre de 2026**.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, La Municipalidad de Florida, podrá contratar el servicio por un periodo menor al señalado anteriormente, en tal caso el periodo requerido se señalará expresamente en el contrato. Si el transporte se contratara no todo el periodo del mes se cancelará lo efectivamente realizado en ese periodo.

5.- **VALOR DEL CONTRATO:**

El monto del presupuesto disponible a licitar para el transporte escolar asciende a \$21.000.000 (Veintiún millones de pesos) en total, pagaderos en 10 cuotas por un monto de \$2.100.000(dos millones cien mil pesos). En el mes de Marzo se pagará proporcional a los días trabajados en el mes.

6.- **ANTECEDENTES A PRESENTAR:**

Los oferentes deberán ingresar su propuesta con todos los antecedentes solicitados, a través de Portal Mercado Público.cl.

- a) Hoja de Identificación del Oferente (según formato), con el nombre y firma del representante legal.
- b) Declaración Jurada Simple de aceptación de Bases (según formato), con el nombre y firma del representante legal.
- c) Fotocopia de Certificado de Revisión Técnica y Permiso de Circulación del o los Vehículos con los que prestará el servicio de Transporte.

- d) Fotocopia de la licencia de conducir de quienes se desempeñarán como conductores de los vehículos con los que prestará el servicio de transporte la cual debe corresponder a la clase A3 ley 19495 o a la A1 ley 18290.
- e) En caso de existir aclaraciones emitidas por el Municipio, deberán adjuntarse debidamente firmadas por el Oferente o Representante Legal de la Empresa, en señal de conocimiento y aceptación.
- f) Formulario Resumen Presentación de Oferta (según formato), con el nombre y firma del representante legal.
- g) En caso de Personas Jurídicas, adjuntar documentación que acredite vigencia de la Personería o Sociedad e identificación del representante legal.
- h) Declaración de habilidad disponible en Portal Mercado Publico.
- i) Fotocopia del Certificado de Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.
- j) Quienes se desempeñan de conductores deben presentar certificados de antecedentes de inhabilidades para trabajar con niños.

7.- ADJUDICACION:

La I. Municipalidad de Florida, previo análisis y evaluación de las propuestas, procederá a adjudicar al oferente que estime más conveniente, considerando los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	% PONDERACIÓN	FACTORES
a) Monto de oferta	40%	Se asignará puntaje según la fórmula del mínimo costo, donde se considera la relación entre cada oferta respecto a la de menor valor, según la siguiente fórmula: $\frac{OM * 100}{OE} = \text{Puntos Oferta}$ Donde, OE= Oferta Evaluada y OM= Oferta Mínima (entre los postulantes admitidos)
b) Calidad de los vehículos con que se prestará el servicio de transporte. (Se asignará un mayor puntaje a los vehículos que tengan mayor capacidad de pasajeros y menor antigüedad.	40%	* Capacidad mayor a 20 pasajeros obtiene 50 puntos. * Capacidad igual a 20 obtiene 20 puntos * El vehículo con 1 a 4 años obtiene 50 puntos. * El vehículo con mayor a 4 y menor que 7 obtienen 40 puntos. * El vehículo con 7 a 10 años obtiene 25 puntos.

capacidad de pasajeros y menor antigüedad.		* El vehículo con 7 a 10 años obtiene 25 puntos. * Sobre 10 años con 0 puntos.	
c) Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta.	15%	ESCALA DE CALIFICACION	DETALLE DE EVALUACION
		100 PUNTOS	Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.
		50 PUNTOS	Acompaña con posterioridad antecedentes conforme al artículo 40, inciso 2° del reglamento de la ley 19.886 o salva errores u omisiones formales conforme al inciso 1° de dicho artículo.
		0 PUNTOS	No cumple con la presentación completa de antecedentes y/o presenta errores u omisiones formales, habiéndole solicitado en virtud del artículo 40 del reglamento de la ley n°19886.
d) Programa De Integridad	(5%)	- Certifica declaración de conocimiento del programa de Integridad por parte de los trabajadores. 100 pts. - No informa declaración de conocimiento del programa de Integridad por parte de los trabajadores. 0 pts.	

8.- LIQUIDACION ANTICIPADA DE CONTRATO:

Al contrato a celebrar entre el Municipio y el adjudicatario, podrá ponerse término anticipado, por los motivos o circunstancias que a continuación se indican:

- 8.1.- Incumplimiento en el traslado de los beneficiarios por un período igual o superior a cinco días hábiles.
- 8.2.- alguna de las causales indicadas en el D.S. N° 38 del 19.02.92 y la Ley N° 19.831 de 2002 y su reglamento.
- 8.3.- Cuando una de las partes manifieste su intención en tal sentido, debiendo en este caso dar el aviso correspondiente, por escrito, con 30 días de anticipación.
- 8.4.- Liquidación anticipada por quiebra del transportista.
- 8.5.- Fallecimiento del transportista.
- 8.6.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 8.7.- Aplicación por parte de la municipalidad de multas por un monto igual o superior a 10 UTM”

En los casos 8.1 y 8.2 los mencionados incumplimientos serán calificados por la I. Municipalidad de Florida, a través de la Dirección Desarrollo Comunitario y significará el término inmediato del Contrato.

9.- ACLARACIONES:

Toda consulta sobre la interpretación de las presentes Bases u omisiones de las mismas, deberán ser formuladas por escrito en el plazo señalado en el punto N° 4.2 de las presentes Bases, a través de Portal “Mercadopublico.cl”.

10.- PAGO DE LOS SERVICIOS:

Para la cancelación de los servicios de transporte escolar al transportista adjudicatario, éste deberá hacer entrega de una factura mensual a Oficina de Partes de la Municipalidad de

Florida, quien cancelará dicho documento dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al mes vencido, teniendo en consideración el certificado emitido por el Encargada de Infancia Comunal, de acuerdo con la verificación del traslado diario de los beneficiarios y cumplimiento de horarios.

11.-MULTAS:

El incumplimiento del traslado de los estudiantes desde el lugar más cercano a su domicilio, al centro de estudio o viceversa, será motivo de un descuento equivalente 0,5 UTM por cada vez que se incumpla el traslado.

Las multas no podrán superar las 10 UTM

12.- PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE MULTAS:

- El atraso en 2 ocasiones en el periodo de un mes dará a lugar a una multa de equivalente a 0,5 UTM, por cada caso debidamente acreditado.
- El Director de DIDECO, titular o subrogante, estará facultado para cursar las multas al contratista, indicando y describiendo en forma precisa los hechos que se le imputan, la fecha de su verificación y la multa que procediere, notificándole al contratista por medio de correo Electrónico.
- Las multas impuestas podrán ser apeladas por escrito, pudiendo acompañar los medios pruebas pertinentes, mediante recurso de apelación ante el Alcalde, el que deberá presentarse, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la sanción, a la oficina de partes de la municipalidad por medio de correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@muniflorida.cl, en el horario desde las 8:30 horas, hasta las 13:30 horas y desde las 14:30, hasta las 17:00 horas de lunes a jueves y desde las 8:30 hasta las 13:30 y desde las 14:30 hasta las 16:00 horas los viernes.
- De la apelación conocerá el Alcalde, quien resolverá en el plazo de 20 días hábiles contados desde su recepción en la oficina de partes, dictando un decreto fundado resolviendo si acoge o rechaza dichos descargos, debiendo notificarse al contratista la resolución por medio de correo electrónico.
- En contra de este decreto procederá el recurso de reposición, que deberá ser fundado,

resolviendo si acoge o rechaza dichos descargos, debiendo notificarse al contratista la resolución por medio de correo electrónico.

- La falta de apelación de las multas cursadas dentro del plazo indicado o el rechazo de la misma darán motivo a la confirmación de la multa aplicada, la cual se hará efectiva en el estado de pago correspondiente o de las garantías vigentes.

13.- ERRORES U OMISIONES

Por otra parte, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los antecedentes exigidos por las presentes Bases podrá ser subsanado dentro las 24 horas que sea ratificada la falta u omisión por la Municipalidad, en conformidad al reglamento de la Ley 19.886. No obstante, la omisión del formulario Presentación de Ofertas dejara al oferente fuera de bases.

14.- READJUDICACION DE LA LICITACION O DECLARACION DE DESIERTA

El Mandante podrá declarar Desierta o Readjudicar la Licitación si el oferente adjudicado dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación no acepta la Orden de Compra emitida o no suscribe un Contrato Propuesto. La readjudicación recaerá en aquel oferente que le siga en puntaje, según orden de prelación establecida en la Tabla de Evaluación.

15.- RESOLUCION DE EMPATES

Si se produce un empate se adjudicará a la propuesta que obtenga un mayor puntaje en el criterio Monto Ofertado de cargo Municipal, y de persistir el empate, quien obtenga un mayor puntaje en el criterio Calidad de los vehículos con que se prestará el servicio de transporte.



NICOLE CORONADO BRICEÑO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO